

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

1.-DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

Suministro en régimen de arrendamiento (renting), de 56 vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación Provincial de Málaga por un periodo de 46 mensualidades.

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento (renting), de 56 vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación Provincial de Málaga por un periodo de 46 mensualidades fijando unas características técnicas mínimas de los vehículos, así como el seguro y mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de los mismos.

A efectos de diferenciación por tipos de vehículos, éstos se agrupan de la siguiente forma:

14 Vehículos Combi Mixto, con las siguientes características técnicas y kilómetros durante ejecución contrato.

10 unidades
Color: Blanco.
Motor: 75-100 CV.
Hibrido combinado
Puertas: 5
Número de cilindros: 4
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Kilómetros (46 meses): 130.000.

4 unidades
Color: Blanco
Eléctrico enchufable
Motor: 130-140 CV.
Puertas: 5
Autonomía superior a 270 Km
Kilómetros (46 meses): 130.000.



FIRMANTE

ANTONIO JOSE VALLE JIMENEZ (JEFE DEPARTAMENTO PARQUE MÓVIL)

CÓDIGO CSV

5ae10f61d8da3595a912e85bf0623fe11b76c962

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****334**

FECHA Y HORA

11/06/2021 11:56:06 CET

1 Vehículo turismo, con las siguientes características técnicas y kilómetros durante ejecución contrato, y desglosados en:

-1 unidad:

Color: Blanco.
Cilindrada: 1600-2000 c.c. y una potencia de 150 a 170 CV.
Carburante: Gasoil.
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Ayuda aparcamiento trasero y delantero.
Carrocería monovolumen.
Cristales tintados traseros
Plazas: 7.
Kilómetros (46 meses): 180.000.

14 Vehículos turismo, con las siguientes características técnicas y kilómetros durante ejecución contrato:

10 unidades
Color: Blanco.
Cilindrada Entre 1300 y 1600 c.c. y potencia 180 CV.
Hibrido combinado
Puertas: 4.
Número de cilindros: 4.
Cristales tintados traseros
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Kilómetros (46 meses): 150.000.

4 unidades
Color: Blanco
Eléctrico enchufable
Motor superior a 130 CV.
Puertas: 4
Cristales tintados traseros
Autonomía superior a 300KM.
Kilómetros (46 meses): 130.000.

25 Vehículos turismo, con las siguientes características técnicas y kilómetros durante ejecución contrato:

Color: Blanco
Cilindrada: 1500-1600 cc y potencia 100-140 CV
Hibrido combinado

Número de cilindros: 4
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Kilómetros (46 meses): 130.000.

2 Vehículos todoterreno, con las siguientes características técnicas y kilómetros durante ejecución contrato, desglosados en:

-1 unidad:

Tracción 4 x 4 permanente.
Caja cambios: 6 velocidades.
Cinco puertas.
Color Blanco.
Cilindrada: Entre 2.700 y 2.800 c.c. y potencia 170-180 CV.
Carburante: Gasoil.
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Kilómetros (46 meses): 120.000.

-1 unidad:

Tracción 4x4
Cinco puertas.
Color Blanco.
Cilindrada: 2.000 c.c. y potencia 170-180 CV.
Híbrido combinado
Normativa emisiones: Mínimo Euro 6.
Kilómetros (46 meses): 130.000.

3.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

El arrendamiento comprenderá a los siguientes conceptos:

- 1.-El uso del automóvil matriculado a nombre de los adjudicatarios, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.
- 2.- El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento se efectuará en CUALQUIER SERVICIO OFICIAL DE LA MARCA que designe esta Diputación. Dicho mantenimiento incluye:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos

como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 kms.
- Los nuevos neumáticos como consecuencia de pinchazos, rajaduras y reventones. Quedando incluido en la sustitución o reparación, los gastos de montaje, válvulas, cámaras, equilibrado, paralelismo y alineación de los mismos.
- Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante.
- Todos los gastos anteriormente citados serán por cuenta de los adjudicatarios, quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga únicamente los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3. Cobertura Póliza de seguro: El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado, será sin franquicia y con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Voluntaria limitada hasta 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del automóvil.
- Rotura de lunas.
- Incendios.
- Las pólizas deberán contemplar que podrán ser conductores de los mismos toda persona autorizada por esta Diputación, que esté en posesión del permiso de circulación correspondiente.
- Servicio de asistencia en carretera las 24 horas del día, los 365 días del año para el vehículo y sus ocupantes.

El adjudicatario exime totalmente a la Diputación del pago de cualquier indemnización por el valor del vehículo si, por cualquier causa, éste sufriera su total destrucción o la entidad de los daños desaconsejara su reparación.

No se aplicará revisión de precios o penalización alguna motivada por la siniestralidad del vehículo durante el periodo de renting.

4.- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5- En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización de los vehículos superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del ente, en plazo máximo de 12 horas un vehículo de las mismas o superiores características. En los vehículos todoterrenos y en el vehículo industrial el adjudicatario no tendrá obligación de poner a disposición de Diputación un vehículo que sustituya al averiado o siniestrado.

Los vehículos que no estén plenamente operativos, por avería o siniestro, y el adjudicatario no haya puesto a disposición de este Parque Móvil una unidad de sustitución de semejantes características al vehículo contratado se descontará dicho tiempo del precio de la/s mensualidad/es y por tanto del contrato de renting.

6.- Si de la avería o siniestro se derivase la declaración de Pérdida Total del vehículo, Diputación tendrá derecho a utilizar el vehículo de sustitución desde que el vehículo entre en el taller hasta que se le sustituya por uno nuevo en el plazo que indique el fabricante.

Sanciones. En cuanto a las sanciones que se le puedan imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- 1.- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de la carencia o falta de actualización de la documentación administrativa necesaria para circular y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del adjudicatario.
- 2.- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor. La Diputación deberá informar al adjudicatario sobre la identidad del conductor responsable, en su caso, de la sanción, a fin de que el adjudicatario pueda, a su vez, y según establece la ley, realizar la oportuna identificación, dentro del plazo concedido en los requerimientos que al respecto reciba.
3. La Diputación no se responsabilizará en ningún caso de aquellas sanciones que, derivadas de la conducción del vehículo, en conocimiento de la empresa adjudicataria no hayan sido notificadas por el adjudicatario en el tiempo y forma necesarios para proceder a su recurso en los plazos legales o a su abono con una posible reducción del importe por pronto pago.

4. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a las obligaciones del arrendatario, la Diputación, asume las siguientes:

- 1.-Solicitar, cuando corresponda en el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- 2.-Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- 3.-Desplazar el automóvil al taller designado por la misma, para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.
- 4.-Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- 5.-Personarse cuando sea requerida en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciada, o testigo, según proceda.

Kilometraje. Las valoraciones de los kilometrajes de exceso y defecto sobre los contemplados en el apartado 2, se realizarán a la finalización del contrato, pudiendo compensarse unos con otros.

Esta regularización se hará conforme a las cuantías especificadas en la oferta para los kms de exceso o defecto en relación a los kms anuales asignados a los distintos vehículos.

El importe correspondiente a esta regularización a favor o en contra se facturará/abonará al mes siguiente de la entrega de los vehículos.

A la entrega de los vehículos no serán reclamables por el adjudicatario importe económico derivado de aquellos desperfectos ocasionados por un uso normal del vehículo: descolorido, rozaduras en tapicería, desgaste recubrimiento volante, palanca de cambio, etc.

Lugar y plazo de entrega de los vehículos: Los vehículos serán entregados al Jefe del Parque Móvil o al Responsable del Contrato de la Diputación Provincial de Málaga en el Parque Móvil de la Diputación, sito en Avda. de los Guindos, 48. Málaga.

La entrega del vehículo, dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legamente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

El plazo de entrega de los vehículos será, como máximo, de 10 semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, estimándose ésta para el 22 de abril de 2022. La duración del contrato será de 46 mensualidades a contar desde la fecha de recepción de los vehículos, prevista el 1 de julio de 2022.

Una vez recibidos todos los vehículos dentro del plazo concedido para ello, se procederá al reajuste de fecha del contrato suscrito, en función de la fecha real de entrega de los vehículos, incluyendo el correspondiente reajuste presupuestario.

Al cumplimiento del plazo de ejecución del arrendamiento, el adjudicatario retirará a su coste y por sus propios medios, los vehículos del mismo lugar donde los entregó al inicio de la contratación.

Al margen de esto se detalla en el cuestionario adjunto los datos correspondientes que las empresas deberán rellenar.

Con la finalidad de recabar información que permita preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar de mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación, a través de la publicación del presente cuadro.

La consulta está dirigida a todas las empresas que posean un interés legítimo en la licitación de este nuevo contrato y estará abierta durante 10 días hábiles siguientes a su publicación en la Plataforma de contratación del Estado.

CUESTIONARIO

DATOS REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE MERCADO:

- **Sector al que pertenecen los operadores económicos destinatarios de la consulta preliminar: (Marcar con X)**
 - Sector de la actividad de automoción**
 - Sector de la actividad financiera**

Distribución de importes por tipos de vehículos:

14 Vehículos Combi Mixto

10 unidades

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

4 unidades

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

1 Vehículo turismo

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

14 Vehículos turismo

10 unidades

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

4 unidades

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

25 Vehículos turismo

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

2 Vehículo todoterreno

1 unidad

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
€	€	€
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

1 unidad

ARRENDAMIENTO	21% IVA	TOTAL
EXCESO KILOMETRAJE	21% IVA	TOTAL

KILÓMETRO EXCEDIDO	IVA EXCLUIDO
KILÓMETRO NO REALIZADO	IVA EXCLUIDO

Se especificará el detalle unitario por concepto facturable con carácter mensual y el precio por kilómetro excedido o no realizado.

⁽¹⁾ El precio se expresará con dos decimales.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PARA 46 MENSUALIDADES)

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) (desglosar por lotes en su caso)		
Costes Directos (IVA Incluido):		€
Costes Indirectos (IVA Incluido)		€
Gastos Eventuales		€
Gastos Generales (Indicar importe y porcentaje)		€
Beneficio Industrial (Indicar importe y porcentaje)		€
TOTAL:		€
DESGLOSE COSTE SALARIALES (Indicar convenio colectivo al que se encuentra adscrito el personal)		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
		€
		€
		€

- Posibilidad de incluir criterios medioambientales y sociales, ya sea como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- El cuestionario cumplimentado deberá remitirse a la dirección de correo electrónico pnovel@malaga.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5ae10f61d8da3595a912e85bf0623fe11b76c962

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007595_2021_0000000000000000000006740327

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/06/2021 7:59:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

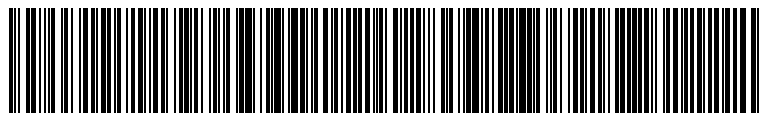
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5ae10f61d8da3595a912e85bf0623fe11b76c962

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf